



REAL ACADEMIA EUROPEA DE DOCTORES

Normas electorales y cronograma del proceso electoral

- Primera.- Objetivo y ámbito.
- Segunda.- Convocatoria de elecciones y constitución de la Mesa Electoral.
- Tercera.- Exposición del censo electoral.
- Cuarta.- Presentación de candidaturas.
- Quinta.- Comprobación de las candidaturas.
- Sexta.- Difusión de las candidaturas.
- Séptima.- Celebración de la Junta General Extraordinaria. Jornada electoral: Votación, recuento de votos y proclamación de la candidatura escogida.



Primera.- *Objetivo y ámbito*

De acuerdo con el artículo 18.2d de los Estatutos y el artículo 39 del Reglamento de Régimen Interior de la Real Academia Europea de Doctores, el presente documento persigue resumir el proceso electoral abierto desde el 8 de mayo de 2021 para el nombramiento de los integrantes de la Junta de Gobierno y otros cargos.

Segunda.- *Convocatoria de elecciones y constitución de la Mesa Electoral*

El **lunes 10 de mayo de 2021** queda constituida la Mesa Electoral que está compuesta por:

- Presidente: El académico numerario de mayor edad.
- Vocales: Los dos académicos numerarios de menor edad.



Los miembros de la Mesa Electoral no pueden estar incluidos en ninguna candidatura ni ser integrantes de la Junta de Gobierno que convoca las elecciones.

El acuerdo de convocatoria de elecciones se ha publicado en [**la página web de la RAED.**](#)

Desde este momento la Junta de Gobierno asume la condición de Junta de Gobierno en funciones no pudiendo, por lo tanto, adoptar nuevas decisiones significativas para el futuro de la RAED, salvo que fuera absolutamente necesario.

Los integrantes de la Mesa Electoral propuesta por la Junta de Gobierno han aceptado los cargos, por lo que dicha Mesa queda constituida como sigue:

Mesa Electoral

Presidente: **Dr. Josep Ignasi Saranyana i Closa**

Vocales:

Primero: **Dr. Luis Carrière Lluch**

Segundo: **Dra. Carol Moreno Atanasio**

Tercera.- Exposición del censo electoral

El **martes 11 de mayo**, la Mesa Electoral, con la asistencia de la secretaria de la RAED, publicará el censo electoral en el tablón de anuncios sito en la sede de la RAED. Esta publicación se mantendrá por un periodo de **5 días naturales consecutivos**; es decir, hasta el **domingo 16 de mayo**. En todo caso, dicho censo electoral también podrá consultarse en las páginas web de la Academia: [Numerarios](#) y [Eméritos](#).

Desde el **lunes 17 de mayo**, y hasta el **miércoles 19 de mayo**, cualquier académico podrá formular reclamaciones u observaciones.

Desde el **jueves día 20 de mayo** y hasta el **sábado 22 de mayo**, la Mesa Electoral resolverá las reclamaciones u observaciones recibidas.



Cuarta.- *Presentación de candidaturas*

Entre el **domingo 23 de mayo**, y hasta el **viernes 28 de mayo**, podrán presentarse candidaturas en la sede de la Academia.

El escrito de presentación de la candidatura deberá indicar el nombre y apellidos de los propuestos como (i) Presidente, (ii) Vicepresidentes, que serán 4 con su orden sucesivo, (iii) Secretario General, (iv) Vicesecretario, (v) Tesorero, (vi) 4 Vocales y (vii) el Presidente del Instituto de Cooperación Internacional. Todas las personas indicadas en la propuesta para ocupar esos cargos deberán firmar el escrito de presentación de candidatura. El presidente candidato deberá indicar también un correo electrónico para efectuarle las comunicaciones necesarias.

También deberá incluirse el nombre, apellidos y firma de los académicos numerarios o eméritos propuestos para ocupar cada una de las 5 secciones de la RAED, así como la Presidencia del Senado.

Durante el proceso electoral, cada una de las candidaturas se identificará por el nombre y apellidos de la persona propuesta como Presidente, con quien se mantendrá la comunicación.

Quinta.- *Comprobación de las candidaturas*

El **sábado 29 de mayo**, la Mesa Electoral comprobará que las candidaturas presentadas cumplen lo dispuesto en los Estatutos de la Corporación, en el Reglamento de Régimen Interior y en la demás normativa aplicable.

Caso de que la Mesa Electoral apreciase algún defecto en la candidatura lo comunicará por correo electrónico al presidente de la misma, con expresión del mismo, y concediéndole **1 día natural**, que finalizará a las 24:00 del **domingo 30 de mayo**, para que formule alegaciones y/o subsane el defecto. Finalizado este plazo sin que se hubieran formulado alegaciones o subsanado el defecto, la Mesa Electoral acordará la desestimación de la candidatura. Formuladas alegaciones o subsanaciones, la Mesa Electoral dispondrá de **2 días naturales**, hasta el **martes 1 de junio** para acordar la regularidad de la convocatoria o rechazar las alegaciones o la subsanación efectuada. Esta decisión, que deberá estar razonada, se comunicará de inmediato al presidente de la candidatura afectada procediéndose de inmediato con el curso del trámite electoral.

Finalizado el plazo anterior, que será el **30 de mayo** caso de no existir defectos en las candidaturas, la Mesa Electoral comunicará al Presidente de la RAED en funciones las candidaturas admitidas y éste, **ese mismo día 30 de**



mayo ordenará su publicación en la página web de la Corporación y procederá a convocar la Junta General Extraordinaria incluyendo, necesariamente, ese punto del orden del día. La Junta General Extraordinaria deberá convocarse para ser celebrada en el **plazo máximo de 30 días** desde dicha publicación.

Sexta.- *Difusión de las candidaturas*

A lo largo de los 7 días naturales siguientes al **30 de mayo**, caso de no existir defectos en las candidaturas, los integrantes de las candidaturas podrán difundir sus programas de gobierno en la página web de la RAED. A estos efectos, la secretaría de la RAED publicará los programas de gobierno en la página web de la Corporación tan pronto como los reciba mediante correo electrónico enviado por el presidente de cada candidatura.

Séptimo.- *Celebración de la Junta General Extraordinaria. Jornada electoral: Votación, recuento de votos y proclamación de la candidatura escogida*

Llegado el día de celebración de la Junta General Extraordinaria, cesará en sus funciones la Mesa Electoral y, por especial naturaleza de esta junta, serán aplicables las siguientes reglas excepcionales que, en su caso, modificarán el régimen general.

- La Mesa de esta Junta General Extraordinaria será presidida por el Presidente en funciones de la RAED quien estará acompañado del Vicepresidente Primero en funciones y de dos académicos, numerarios o eméritos elegidos, por dicho Presidente en funciones.

Al objeto de fiscalizar la regularidad de la elección se incorporarán a dicha Mesa un interventor por cada lista electoral que así lo desee. Dicho interventor, o interventores, deberán ser necesariamente académicos numerarios o eméritos.

- Podrán ejercer el derecho de voto en esta Junta General Extraordinaria, los académicos numerarios y eméritos que así lo deseen. La votación se llevará a cabo de forma personal y mediante voto expresado nominal y públicamente por cada académico con derecho a voto. El Presidente de esta Junta, o el miembro de la mesa en quien éste delegue, procederá al llamamiento de los académicos siguiendo el orden de la lista de asistentes con la finalidad de que, individualmente, emitan de viva voz su voto o manifiesten que se abstienen. El voto deberá ceñirse a apoyar



una única candidatura y no puede estar condicionado. En caso de que se contrariase esta última regla el voto se considerará como nulo.

- A inmediata continuación de finalizar la votación, el Presidente de esta Junta confrontará el recuento realizado con el efectuado por los interventores de las candidaturas, si los hubiere. Si coincidiese, proclamará el resultado de inmediato. Caso de existir discrepancias se revisará la lista de votaciones con la presencia de los presidentes de las listas y se adoptará la decisión necesaria para poder ofrecer un resultado.
- Estando presente notario, será el encargado de recoger en el acta de la Junta General Extraordinaria el resultado de las votaciones y, en su caso, las observaciones que los interventores y presidentes de listas tuvieren por conveniente hacer y fueren procedentes.

En caso de ausencia de notario, firmarán el acta de la Junta General Extraordinaria todos los miembros de la Mesa y, de haber participado en la revisión del escrutinio, los presidentes de las listas que hubieran participado en la misma.